

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 08 JUL 2015

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga a favor de **CIRILO CCORAHUA SEDANO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

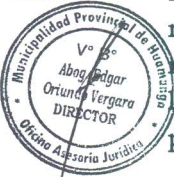
Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 0050-2014-81-0501-JR-LA-02 (Cuaderno Cautelar), seguido por don Cirilo Ccorahua Sedano contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, se resuelve conceder la medida cautelar innovativa y se dispone que se proceda a reincorporar provincialmente al actor Cirilo Ccorahua Sedano, en el puesto laboral que venía desempeñándose u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

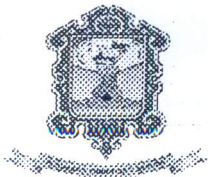
Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Cirilo Ccorahua Sedano fue reincorporado provisionalmente a partir del 24 de junio de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 224-2015-MPH/A-24.27, de fecha 23 de junio de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará don Cirilo Ccorahua Sedano, al ser reincorporado provisionalmente como personal de guardianía y limpieza de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Seguridad y resguardo de los bienes muebles y equipos incautados y/o retenidos por la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal.
- Asear y dar mantenimiento del depósito.
- Cumplir la función de guardianía del depósito.
- Permanecer durante el puesto de trabajo durante la jornada laboral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

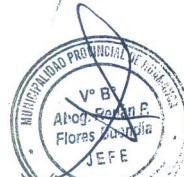
- Realizar el trabajo o labor que se le encomienda con responsabilidad, honradez, eficiencia y buena voluntad.

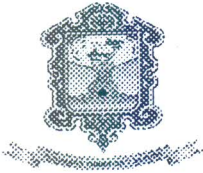
OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 24 de junio al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Que, finalmente, mediante Memorando N° 307-2015-MPH/17, de fecha 25 de junio de 2015, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la **REINCOPORACIÓN PROVISIONAL** de don **CIRILO CCORAHUA SEDANO** como **PERSONAL DE GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE SUBGERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**; con efectividad al 24 de junio de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 00761-2015-14-0501-JR-CI-03 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la reincorporación provisional de don Cirilo Ccorahua Sedano, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001078	Promoción del Comercio
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno
Sec. Funcional	: 070	
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 08 JUL, 2015
Oficio Circ. 2020-2015-UTD-SG-MPH
SEÑOR: Srab. Genoveva de Sotomayor
Para su conocimiento y cumplimiento a Ud., copia
el original de: REM-205-2015-MPH/EM
de fecha: 08 JUL 2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE